



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 135/2015

En Santiago de Chile, a **01 de Marzo de 2015**, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N° 70.902.000-5, representada por su Secretario General Sr. Ricardo Gutierrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N° 3207, Comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte; y por la otra doña **Fabiola Riesco Seefeldt**, cédula nacional de identidad N°7.637.160-1, de profesión docente, domiciliada en calle La Piedad N° 70, comuna de Las Condes, en adelante **El Profesional**, se suscribe el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: La Corporación encarga a **El Profesional**, mediante este contrato, a realizar las labores de Capacitación y Asesoría en el Desarrollo integral de alumnos de los colegios municipales de Las Condes, profesores y sus familias en la elaboración de las siguientes labores:

-Mejoramiento y actualización las actividades que se llevan a cabo con los alumnos y sus familias, funciones que desempeñara en conjunto con las educadoras. Los trabajos se harán bajo la modalidad de "Taller" y deberán elevar las habilidades sociales, del lenguaje y del cálculo.

-Analizar, proponer y desarrollar con el equipo de educadoras y apoderados mejoras en las rutinas de los alumnos, incorporando tiempos de descanso, de estudio, de juego. Todo lo anterior, deberá favorecer la autorregulación de impulsos, la interacción social, la adquisición de conocimientos y la motivación por aprender.

-Elaborar una lista de temáticas con contenidos educativos anuales por grupo, de tipo valórico, de autocuidado y de conocimientos que apoyen el desarrollo de habilidades básicas y conocimiento de los niños abordado con diversas estrategias a través de las planificaciones.

-Elaborar informes de avances o retroceso de los niños en su dimensión conductual, de desarrollo y cognitiva.

Las labores anteriores, se desarrollarán de acuerdo al cronograma que se adjunta al presente contrato, formando desde ya parte del mismo.

SEGUNDO: Por su parte, **La Corporación** pagará a **El Profesional** la suma de **\$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) como honorario líquido mensual**, previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente, junto a un informe de su trabajo debidamente visado por la Directora del Centro de Aprendizaje.

El pago de los honorarios pactados, serán con cargo al FAEP 2014, iniciativa 1.3

TERCERO: Estas prestaciones se realizarán en las dependencias del **CAINF**, quienes se comprometen a proporcionar el lugar adecuado para la realización de esta asesoría. Los trabajos que desarrollará la profesional irán en directo beneficio de los alumnos y familias pertenecientes a los establecimientos educacionales administrados por la Corporación.

CUARTO: El presente contrato empezará a regir desde el **01 de Marzo de 2015** hasta el **31 de Enero de 2016. La Corporación**. No obstante lo anterior, el presente contrato podrá ser rescindido, independientemente de cualquier aviso o notificación, cuando se produzca incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes. Además, **La Corporación** podrá poner término al presente contrato en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo comunicar este hecho al profesional mediante comunicación enviada con 5 días de anticipación. En este evento el profesional no podrá reclamar indemnización alguna.

QUINTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni esta sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de La Asesora y dos en poder de **La Corporación**.



FABIOLA RIESCO SEEFELDT
C.I. N°7.637.160-1





RICARDO GUTIERREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

LA PERSONERIA DE DON RICARDO GUTIERREZ LAFRENTZ PARA REPRESENTAR A LA CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES, CONSTA EN ACTA DE SESION ORDINARIA N° 2 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2014, REDUCIDA A ESCRITURA PUBLICA CON FECHA 24 DE ABRIL DE 2014, ANTE LA NOTARIO PÚBLICO DE SANTIAGO DOÑA LILIA SIERRA MEJÍA, NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR DON GONZALO HURTADO MORALES, CON EL NUMERO DE REPERTORIO 1196-14.-